

(4.000.000 de ptas.), con destino a financiar «Obras de reparación y conservación en Casa de la Cultura», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe percibirá el 25% restante.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Jaén, 19 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.7.A «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, de 19 de noviembre de 1999, con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R., 70.831.312 pesetas (425.704,76 euros).

Crediaival, S.G.R., 231.987.527 pesetas (1.394.273,12 euros).

Suraval, S.G.R., 87.981.161 pesetas (528.777,43 euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se ha concedido subvención a la siguiente entidad:

Expediente: RS.16.JA/99.

Entidad: Granja Escuela Mágina, S.C.A.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de julio de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, acerca de las Entidades que han recibido subvenciones acogíendose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería

de Trabajo de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por los que se determinan los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-003/99-J,R-1	ANTONIA MADUEÑO SANCHEZ	11.655.000 Pts
29-004/99-J,R-1	AYTO.DEL RINCON DE LA VICTORIA	10.346.400 Pts
29-018/99-J,R-1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUIA	10.289.100 Pts
29-023/99-J,R-1	ORG.AUT.LOCAL LA MALAGUETA	19.231.875 Pts
29-025/99-J,R-1	JOSE FRANCISCO OLVERA MALDONADO	29.524.350 Pts
29-026/99-J,R-1	ACAD.TECNIMAR,S.L.	22.482.750 Pts
29-027/99-J,R-1	M.CAPITAL,S.A;INGENIA,S.A, UTE-LEY 26/82	54.533.250 Pts
29-028/99-J,R-1	O.A.L.PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	12.801.600 Pts
29-030/99-J,R-1	CIT.SIERRA DE LAS NIEVES,"ISTAN"	16.767.600 Pts
29-032/99-J,R-1	CENT.DESARROLLO RURAL AXARQUIA"CEDER"	21.338.250 Pts
29-033/99-J,R-1	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	31.122.600 Pts
29-033/99-J,R-2	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	20.242.677 Pts
29-034/99-J,R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES,S.L	15.722.250 Pts
29-034/99-J,R-2	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES,S.L	10.995.000 Pts
29-035/99-J,R-1	COLSAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA	59.358.000 Pts
29-036/99-J,R-1	PATRON.MUNIC.SOCIOCULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	23.793.450 Pts
29-037/99-J,R-1	BARBEYTO ALVAVEZ GUSTAVO Y OTROS, S.C	58.986.300 Pts
29-047/99-J,C-2	COMPUTER SOFT	10.468.800 Pts
29-047/99-J,R-1	COMPUTER SOFT	21.523.050 Pts
29-050/99-J,R-1	ACAD.PASCAL,S.L.	18.623.250 Pts
29-062/99-J,R-1	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	23.925.375 Pts
29-068/99-J,R-1	CENT.FORMACION INDUST.AXARQUIA,S.L	47.903.700 Pts
29-074/99-J,R-1	CONSORCIO GUADALTEBA	11.458.950 Pts
29-075/99-J,R-1	ANTONIO MARTIN MATE"ACAD.OPTIMA"	16.008.150 Pts
29-079/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	25.624.800 Pts
29-096/99-J,R-1	CENT.BUCEO BENALMADENA,S.L.	12.338.925 Pts
29-098/99-J,R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA	13.895.100 Pts
29-099/99-J,R-1	IVESUR,S.A	12.534.150 Pts
29-113/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	10.805.850 Pts
29-114/99-J,R-1	AYTO.DE ALHAURIN DE LA TORRE	23.306.400 Pts
29-129/99-J,R-1	JOSE L. PUENTEDURA JIMENEZ"MAUDE VELEZ"	6.332.250 Pts
29-135/99-J,C-1	ACAD.EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES,S.L.	37.536.000 Pts
29-138/99-J,R-1	MALAGA AUDIO LIS,S.L.	13.841.280 Pts
29-145/99-J,C-1	AYUNTAMIENTO DE COIN	5.422.500 Pts
29-145/99-J,R-2	AYUNTAMIENTO DE COIN	4.834.500 Pts
29-148/99-J,R-1	SOLEDAD GARCIA SANTOS" MIDIS"	11.592.000 Pts
29-152/99-J,R-1	ESCUELA PROF.SAN JOSE	20.041.500 Pts
29-155/99-J,R-1	CENT.DE ESTUDIOS GRUND	12.636.750 Pts
29-156/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	22.326.675 Pts
29-168/99-J,R-1	ORG.AUT.PROMOCION Y DES. LOCAL FUENGIROLA	16.667.100 Pts
29-171/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	1.605.000 Pts
29-192/99-J,C-2	ANCYSA, GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	3.709.380 Pts
29-192/99-J,R-1	ANCYSA, GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	9.532.500 Pts
29-193/99-J,R-1	TALLER DE OCIO E INICIATIVAS SL	13.761.000 Pts
29-195/99-J,R-1	STUDIO-1.S.C	13.949.100 Pts
29-196/99-J,R-1	JOSE LUIS GARCIA CHACON" STUDIO-1"	20.174.400 Pts
29-205/99-J,R-1	UNIVERSIDAD DE MALAGA	22.624.500 Pts